



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 020 -2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D

Chachapoyas, 22 de Julio del 2014

VISTO:

El Informe Técnico Nº 003-2014-G.R.AMAZONAS-ARA-DEGBFS/TEC-GACH, de fecha 27 de Junio del 2014 sobre el Hallazgo de espécimen de fauna silvestre **IGUANA SP. "Iguana iguana"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego presupuestal.

Que, por razón de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 203-2012- Gobierno Regional Amazonas/PR, se aprueba la Directiva Nº 009-2012-Gobierno Regional Amazonas, sobre Normas para la Expedición de Resoluciones en los Órganos Estructurados que conforman el Gobierno Regional Amazonas.

Que, mediante Ley 29376, se precisa que las funciones otorgados por la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias.

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2007-AG, se aprobó la transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales "e" y "q" del artículo 51º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA a los Gobiernos Regionales que suscriban el acta de entrega y recepción.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0696-2010-AG de fecha 10 de noviembre de 2010, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Específicas considerados en los literales "e" y "q" del artículo 51º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional Amazonas; en razón a ello, las Funciones del que fue la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Amazonas, es asumida por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 327-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 17 de mayo del 2013, se crea la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, con sus Órganos de Línea como son la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Naturales, la Dirección Ejecutiva de Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre; y se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, mediante el cual se le asigna las funciones de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas.

Que el ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 01-2014-GRA/ARA/DEGBFS/PCFFS-ASNACUCHO, de fecha 04 de Junio del 2014, realizada en las Instalaciones de la DIVTURMA - Chachapoyas, distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas. Da cuenta del hallazgo de espécimen de fauna silvestre **IGUANA SP. "Iguana iguana"**,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE

conforme también consta en el parte policial mencionado anteriormente y en el Acta de Verificación Fiscal, de fecha 04 de Junio del 2014.

Que, el Informe Técnico N° 003-2014-G.R.AMAZONAS-ARA-DEGBFS/TEC-GACH. Sustenta el hallazgo, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 361-2012-AG, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA DISPOSICIÓN DE ESPECIMENES VIVOS DE FAUNA SILVESTRE DECOMISADA O HALLADA EN ABANDONO; en base al proceso para la evaluación de los animales silvestres posterior al decomiso, indica en el Numeral 6.2 la Liberación de un Espécimen de Fauna Silvestre proceda teniendo en cuenta los siguientes puntos Bienestar animal, Origen de los animales, Conservación, de acuerdo a la evaluación del espécimen por el especialista, se procedió a la Liberación Inmediata.

Que, del análisis realizado, se colige que el espécimen de fauna silvestre mencionado su estadio es Juvenil de sexo Macho, encontrándolo con una lesión en la pata posterior izquierda; donde se verifico los reflejos del animal, la textura de la piel, cuerpo y la contextura, encontrándolo en buen estado de salud física y motriz; de acuerdo a la opinión del especialista de la ONG- NPC (Nestor Allgas Marchena); dicho espécimen fue encontrado entre las calles de Arequipa y Libertad de la ciudad de Chachapoyas, dicho espécimen se libero con Acta de Liberación de Fecha 07 de Junio del 2014, donde participaron el representante de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental en conjunto con la FEMA -Bagua, procedieron a liberar el espécimen IGUANA SP. "*Iguana iguana*", en el sector Carretera Casual- Bagua, Provincia Bagua, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 361-2012-AG,

Que, estando a los actuados que anteceden; contando con el visto bueno de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 04-2014 Gobierno Regional Amazonas/GR-ARA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Hallazgo de espécimen de fauna silvestre IGUANA SP. "*Iguana iguana*", ejecutado por ACTA DE INTERVENCIÓN N° 01-2014-GRA/ARA/DEGBFS/PCFFS-ASNACUCHO, de fecha 04 de Junio del 2014, realizada en la realizada en las Instalaciones de la DIVTURMA - Chachapoyas, distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite correspondiente a los productos de fauna, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 361-2012-AG,

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias Internas de la Autoridad Regional Ambiental, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE

Ing. LAURA ISABEL VARGAS BACA
ESPECIALISTA FORESTAL